



CERTIFICACIÓN DEL BANCÓ DE PROYECTOS

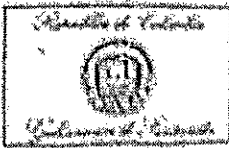
CÓDIGO	ES-PÉ-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 044

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
SSEPI	2024068000110
EPIN	2024004680127
EJE ESTRATÉGICO	Eje Seguridad Multidimensional.
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y Protección Social. (19)
METÁ DE RESULTADO	<p>1- Lograr un porcentaje igual o superior al 98 de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2- Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año).</p> <p>3- Mantener en 8,94 el porcentaje de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>4- Reducir a 3,00 la tasa de mortalidad por desnutrición en menores de 5 años.</p> <p>5- Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años.</p> <p>6- Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.</p> <p>7- Disminuir en el 50% la razón de mortalidad materna a 42 días.</p> <p>8- Disminuir a 1,00 la tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años.</p> <p>9- Mantener por debajo de 6 la tasa de mortalidad por suicidio.</p> <p>10- Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue.</p> <p>11- Mantener por debajo de 0,2% la letalidad por dengue.</p> <p>12- Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo.</p> <p>13- Mantener la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de Toruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados.</p> <p>14- Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad.</p> <p>15- Reducir el 20% de los municipios endémicos para malaria, de categoría 4.</p> <p>16- Disminuir la tasa de mortalidad por tuberculosis a 2 por cada 100.000 habitantes.</p> <p>17- Disminuir la tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra al 3 por 100.000 Habitantes.</p> <p>18- Implementar la Política Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.</p> <p>19- Mantener en 294,67 la tasa de mortalidad prematura por enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en población de 30 a 70 años.</p> <p>20- Mantener en 12,01 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama.</p> <p>21- Reducir a 5 la tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino.</p> <p>22- Reducir tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil a menos de 5,00 x 100.000 niñas, niños y adolescentes.</p>
INDICADOR DE RESULTADO	<p>1- Indicador: Porcentaje de población afiliada al sistema de seguridad social en salud.</p> <p>2- Indicador: Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año</p> <p>Indicador: Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos</p> <p>Indicador: Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo</p> <p>Indicador: Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año</p> <p>3- Indicador: Porcentaje de niños con bajo peso al nacer.</p> <p>4- Indicador: Tasa de mortalidad por desnutrición por 100.000 menores de 5 años.</p> <p>5- Indicador: Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años</p> <p>6- Indicador: Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años.</p> <p>7- Indicador: Razón de mortalidad materna a 42 días por 100.000 nacidos vivos.</p> <p>8- Indicador: Tasa específica de fecundidad en población de 10 a 14 años por 1.000 nacidos vivos.</p> <p>9- Indicador: Tasa de mortalidad por suicidio por 100.000 habitantes</p> <p>10- Indicador: Incidencia de dengue por 100.000 habitantes.</p> <p>11- Indicador: Porcentaje de letalidad por dengue.</p> <p>12- Indicador: Porcentaje de letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo.</p> <p>13- Indicador: Número de municipios certificados.</p> <p>14- Indicador: Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años</p> <p>16- Indicador: Número de municipios en categoría 4.</p> <p>16- Indicador: Tasa de mortalidad por tuberculosis.</p>



CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS

CÓDIGO	ES-PE-RG-19
VERSIÓN	17
FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
PÁGINA	2 de 2

	17-Indicador: Tasa de discapacidad grado severo en personas con diagnóstico nuevo de lepra. 18- Indicador: Política implementada. 19- Indicador: Tasa de mortalidad prematura por ECNT en población de 30 a 70 años por 100.000 habitantes. 20- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de mama por 100.000 Mujeres. 21- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer de cuello uterino por 100.000 Mujeres. 22- Indicador: Tasa ajustada de mortalidad por cáncer infantil por 100.000 niños, niñas y adolescentes.		
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud pública (1905)		
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (190505002)		
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)		
Valor Total del Proyecto	\$21.318.045.785,56		
Valor Total de la Vigencia Actual	\$3.619.724.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$3.619.724.000,00	
	Total:	\$3.619.724.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##
Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	\$3.619.724.000,00	Otros:	
Total:	\$3.619.724.000,00	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$192.000.000,00		2.3.2.02.02.006.19.1905.1905050.51	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$1.803.600.000,00		2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA \$1.624.224.000,00		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905050.60	
Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ		
	Cargo: Secretario de Salud Departamental		
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: Gladys Oliveros de Acevedo		
Fecha de registro y/o última actualización:	31/01/2025		
Nota:			


Diana Plata Mateus
 DIANA PAOLA PLATA MATEUS
 Secretaria de Planeación (E)

GIDA
 GLADYS OLIVEROS DE ACEVEDO
 Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Proyecto: Gladys Oliveros de Acevedo

05 FEB 2025

ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25000371

Expedido en Bucaramanga, en Febrero 06 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO (E)

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$1,803,500,000.00 (MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.) ✓

Vigencia : Vigencia 2025 ✓
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD ✓
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53 ✓ Cód.interno: 251117
Detalle Rubro : Fortalecimiento de la gestión en salud pública a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la Estrategia de Acción Unificada en el Departamento de Santander ✓
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA ✓
Acto Administrativo : DECRETO LIQUIDACIÓN 1064 05 DIC 2024 ✓
Valor Rubro : \$ 1,803,500,000.00


Cód. Proyecto Inversión : 20240680000118 ✓
Meta : 249564 \$ 1,803,500,000.00 ✓
No BPIN : 2024004680127 ✓

Vigencia del Cdp : 328 días
Concepto del Cdp :

FORTEALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */ ✓

Observaciones :


Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA

Revisado por : 



MIRYAN FRANCO CEPEDA

Director Técnico de Presupuesto (E)

	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, **08 ABR 2025**

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho el contrato de prestación de servicios profesionales con la siguiente información:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
NÚMERO SSEPI	20240680000118
NÚMERO BPIN	2024004680127
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No. 044 DE 05 DE FEBRERO DE 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS.
CDP	No. 25000371 expedido el 06 de Febrero de 2025

OBJETO

FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS.

PERFIL

PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA O PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA. (6)

PLAZO

Sera de OCHO (08) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

OBLIGACIONES

PSICOLOGO

1.Elaborar plan de trabajo de la vigencia del contrato, plan de desarrollo de capacidades y cronograma con enfoque de APS de las obligaciones con periodicidad mensual, con envío previo al supervisor del contrato para visto bueno. **PRODUCTO:** 1. Plan de trabajo diligenciado en formato establecido desde el grupo de GSP - SSD al inicio del contrato, 2, Formato cronograma firmado y enviado por correo electrónico al Supervisor en los primeros cinco días del mes de ejecución de actividades, 3, presentar formato desarrollo de capacidades mensual, 4, Realizar seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual; los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander.



**FORMATO DE REQUERIMIENTO
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE
 APOYO A LA GESTIÓN**

CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
PÁGINA	2 de 4

2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de las Empresa Social del Estado que conforman los EBS (MSPS – PIC), en los municipios asignados de la provincia en el abordaje de las tecnologías de las intervenciones colectivas en el marco de la resolución 3280 del 2018. **PRODUCTO:** Formato de desarrollo de capacidades desarrollado, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

3. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresas Social del Estado en el diligenciamiento y análisis de los instrumentos o herramientas inherentes a la planeación y operación de los EBS en el territorio, orientando a la toma de decisiones. **PRODUCTO:** Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

4. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado y entidad territorial frente a sus competencias y responsabilidades con la implementación y participación de los espacios sectorial, intersectorial y comunitarios, análisis de las redes integrales integradas en el territorio, análisis de información (indicadores, coberturas), evaluación de resultados, concertación y seguimiento a planes de acción para la gestión positiva de los determinantes sociales en salud. **PRODUCTO:** Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

5. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado que coordina los EBS de los municipios asignados de la provincia, en el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de la operación en el territorio **PRODUCTO:** Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

6. Apoyar en la evaluación de la calidad del dato al talento humano de la Empresas Social del Estado del sistema de información nacional y/o departamental implementado por los EBS, desde el registro de caracterización, canalización hasta la gestión sectorial e intersectorial de las problemáticas identificadas; realizando retroalimentación a entidad territorial e IPS pública de la provincia asignada. **PRODUCTO:** Acta de seguimiento, 2. Registro de asistencia, 3. Articulación con el profesional en sistemas de apoyo del departamento para realizar seguimiento a la información reportada por las ESE, EBS.


7. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades a las entidades territoriales y Empresas Sociales de Estado de la provincia asignada en la implementación de Estrategias basadas en la evidencia definidas por los referentes de los programas de la secretaria de salud departamental. **PRODUCTO:** 1. Acta de reunión formato, evidencia fotográfica, 2. Registro de asistencia, 3. Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD, 4. apoyar el desarrollo de una estrategia en salud publica en dos municipios de la provincia asignada presentado informe de los logros adquiridos.

8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato convocadas por la Secretaría de Salud de Santander y cumplir con los compromisos derivados de las mismas.

9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas.

10. Presentar informes mensuales de acuerdo con las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato en los primeros cinco días hábiles una vez finalizado el periodo de ejecución.

11. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	3 de 4

Obligaciones:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista
- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD

VALOR

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000), este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al contratista de la siguiente manera: OCHO (08) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)


LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia de García Rovira.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicadores de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos.

El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI.

	FORMATO DE REQUERIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO	AP-CCP-RG-84
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2024
		PÁGINA	4 de 4

En la actual situación en salud pública los planes de respuesta departamental y municipales, muestran una marcada tendencia a depender exclusivamente de los hospitales. Estos planes, en su gran mayoría, solo especifican acciones a nivel hospitalario, mostrando, la experiencia actual, que no existe suficiente capacidad instalada para atender la excesiva demanda que ha generado la pandemia y demás eventos en salud pública, se requiere mayor atención a enfermedades prevalentes que atenuarían la carga actualmente impuesta a la capacidad de los servicios de salud, interviniendo a nivel ambulatorio con tecnología adaptada que permita fortalecer la prevención.

En el Componente Estratégico del Plan Territorial de Salud, para la vigencia 2024-2027 en el departamento de Santander, se contempla dentro de las metas del programa de Salud Pública, "Mantener en los 87 municipios con asistencia técnica en temas de gran interés como: estrategias de Atención Primaria en el Plan Decenal de Salud Pública"

De conformidad con lo anterior y para el cumplimiento de sus obligaciones y competencias, la secretaria de Salud de Santander, debe propender por el fortalecimiento de la asistencia técnica y mejorar la gestión de salud pública a través del desarrollo de capacidades en cada uno de los municipios de su jurisdicción.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de Pproducto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Pública, Proyecto: " FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER." y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, requiere adelantar el proceso de contratación para: "FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS".

SUPERVISOR

Nombre: Yairis Vásquez Gómez
Cargo: Profesional Universitario.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,


ZULEMA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: Jesús Efrey Chivata Castañeda
Coordinador de Gestión de Salud Pública

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-12
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **08 ABR 2025**

Doctor
SILVESTRE OLAYA PEÑA
Director Administrativo de Talento Humano
Secretaría Administrativa

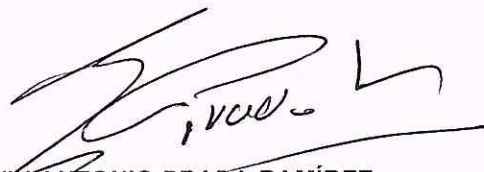
Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA O PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.**

Cordialmente,





EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V*B*: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson G Rodas Soto – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS



	CERTIFICACION DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	ES-GETH-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA APROBACIÓN	18/11/2022
		PÁGINA	1 de 1

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Lo anterior, respecto el perfil que se describe a continuación: **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA O PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **08 ABR 2025**, por solicitud de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ**, Secretario de Salud del Departamento


SILVESTRE OLAYA PEÑA
 Director Administrativo de Talento Humano

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETO IGUAL	CÓDIGO	AP-CCP-RG-85
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,

CERTIFICA:

Que, para llevar a cabo las actividades derivadas del contrato de prestación de servicios profesionales, se han determinado contratar varios contratos con personas que posean la idoneidad o experiencia necesarias que garanticen la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Para tal efecto, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios en la Secretaría de Salud Departamental, para que desarrollen el siguiente objeto igual:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de talento humano, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo de estas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

“(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

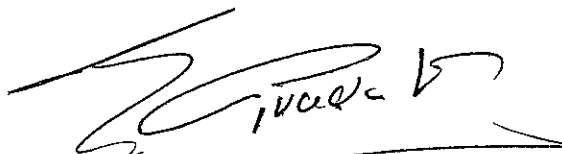
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto


Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autorizar la contratación antes referenciada.

En constancia de lo anterior se firma en Bucaramanga, Santander, a los

08 ABR 2025



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, **11 ABR 2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicados de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurre en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones

 Republica de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 10


locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos. El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI., requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, número SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: programa de salud pública. (1905), el cual se requiere de un profesional que tenga las competencias y la experiencia necesaria, que fortalezca la capacidad de respuesta y contribuya al cumplimiento oportuno, efectivo y eficiente de las funciones que debe desempeñar el laboratorio departamental de salud pública, en este caso específicamente para fortalecer la línea operativa de desarrollo institucional para el ejercicio de la autoridad sanitaria a nivel municipal con enfoque de aps, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **“PROFESIONAL EN PSICOLOGIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA O PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.”**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaría de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

“(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)” Subrayado fuero de texto.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 10

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.


El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios profesionales, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud** del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Elaborar plan de trabajo de la vigencia del contrato, plan de desarrollo de capacidades y cronograma con enfoque de APS de las obligaciones con periodicidad mensual, con envío previo al supervisor del contrato para visto bueno. PRODUCTO: 1. Plan de trabajo diligenciado en formato establecido desde el grupo de GSP - SSD al inicio del contrato, 2, Formato cronograma firmado y enviado por correo electrónico al Supervisor en los primeros cinco días del mes de ejecución de actividades, 3, presentar formato desarrollo de capacidades mensual, 4, Realizar seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual; los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander.
2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de las Empresa Social del Estado que conforman los EBS (MSPS – PIC), en los municipios asignados de la provincia en el abordaje de las tecnologías de las intervenciones colectivas en el marco de la resolución 3280 del 2018. PRODUCTO: Formato de desarrollo de capacidades desarrollado, 2. Registro de asistencia,3. Evidencia fotográfica.
3. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresas Social del Estado en el diligenciamiento y análisis de los instrumentos o herramientas inherentes a la planeación y operación de los EBS en el territorio, orientando a la toma de decisiones. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia,3. Evidencia fotográfica.
4. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado y entidad territorial frente a sus competencias y responsabilidades con la implementación y participación de los espacios sectorial, intersectorial y comunitarios, análisis de las redes integrales integradas en el territorio, análisis de información (indicadores, coberturas), evaluación de resultados, concertación y seguimiento a planes de acción para la gestión positiva de los determinantes sociales en salud. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia,3. Evidencia fotográfica.
5. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado que coordina los EBS de los municipios asignados de la provincia, en el

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 10

monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de la operación en el territorio PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

6. Apoyar en la evaluación de la calidad del dato al talento humano de la Empresas Social del Estado del sistema de información nacional y/o departamental implementado por los EBS, desde el registro de caracterización, canalización hasta la gestión sectorial e intersectorial de las problemáticas identificadas; realizando retroalimentación a entidad territorial e IPS pública de la provincia asignada. PRODUCTO: Acta de seguimiento, 2. Registro de asistencia, 3. Articulación con el profesional en sistemas de apoyo del departamento para realizar seguimiento a la información reportada por las ESE, EBS.
7. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades a las entidades territoriales y Empresas Sociales de Estado de la provincia asignada en la implementación de Estrategias basadas en la evidencia definidas por los referentes de los programas de la secretaria de salud departamental. PRODUCTO: 1. Acta de reunión formato, evidencia fotográfica, 2. Registro de asistencia, 3. Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD, 4. apoyar el desarrollo de una estrategia en salud publica en dos municipios de la provincia asignada presentado informe de los logros adquiridos.
8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato convocadas por la Secretaría de Salud de Santander y cumplir con los compromisos derivados de las mismas.
9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas.
10. Presentar informes mensuales de acuerdo con las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato en los primeros cinco días hábiles una vez finalizado el periodo de ejecución.
11. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:


- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista
- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD.

2.2. DURACIÓN:

Sera de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2.3. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	5 de 10

los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia de García Rovira.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:


“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.

En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	6 de 10

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA.

La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios profesionales por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)**., este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25000371 de fecha febrero 06 de 2025, Fuente de Financiación: **SGP – SALUD PUBLICA COLECTIVA**, detalle rubro: Fortalecimiento de la Gestión en Salud a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la estrategia de acción unificada en el Departamento de Santander, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53, Código interno: 251117, por valor de **MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$1.803.500.000.00)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025.

Igualmente se cuenta con Certificación del Banco de Proyectos No. 044 del 05 de febrero del 2025, bajo SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social. (19), Programa y código del plan de desarrollo: Programa Salud Pública. (1905).

EL CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por el conducto de su Tesorería General, efectué las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

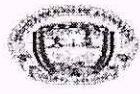
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios Profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud a lo anterior, la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, requiere contratar los servicios de un **PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6)**

General	General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo	externo
planeación	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
regulatorio	económico	operacional	operacional	operacional	operacional
umento en impuestos que afectan a los contribuyentes y a todas las actividades	Desajuste en el financiamiento del contrato	alta de calidad en el servicio prestado	disminución de la capacidad del contratista	uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
Desequilibrio económico	Desequilibrio económico	Incumplimiento de obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad
posible	raro	posible	posible	raro	raro
Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
3	1	2	2	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista
evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo
2	1	1	1	2	2
menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
2	1	1	1	1	1
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si
Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	Contratista	Contratista	Contratista
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-57
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	9 de 10

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, Tarjeta Profesional, Antecedentes de la Profesión, examen médico per ocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA), actualizar hoja de vida del SIGEP II.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.




EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V*B*: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson G Rodas Soto – Abogado contratista SSS



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, **11 ABR 2025**

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTION PARA PERSONAS NATURALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2025 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta, **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Ley 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

El Departamento de Santander, Secretaría de Salud requiere de la articulación de los diferentes procesos de apoyo, para el logro de sus competencias, funciones y responsabilidades, acción que


 Republica de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	2 de 10

se ve afectada porque la entidad territorial no cuenta con el recurso humano profesional, técnico y de apoyo a la gestión, con experiencia e idoneidad, y capacitado, que apoye la gestión administrativa y misional de la entidad o el personal actual que existe en las dependencias o grupos de trabajo no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la Administración actual. Esta situación tiene como consecuencia la baja capacidad de respuesta en los procesos administrativos, financieros y jurídicos de competencia de la Secretaría de Salud Departamental.

Ahora bien, respecto la Autoridad Sanitaria municipal (alcaldes – SSM) especialmente la de los 82 municipios de categoría 4, 5 y 6 del departamento, presentan altos riesgos para la gestión de la salud pública, con poca capacidad técnica y operativa, deben ejercer gobernanza para la garantía del derecho a la salud de todos los ciudadanos. En el marco del modelo actual de prestación de servicios de salud, para alcanzar los indicadores de salud y bienestar en Salud Pública, se continúan presentando obstáculos estructurales, para la prestación de servicios integrales en salud, dado que a pesar de la normatividad actual la atención en salud a nivel primario y complementario, sigue centrado en la atención individual, con pobre desarrollo tecnológicos y de participación comunitaria, de igual manera, en la prestación de los servicios existen barreras de acceso de tipo geográfico, social, cultural y de tramitología para autorización de los servicios, ocasionando situaciones de inequidad en la oportunidad y calidad que afectan la salud de las personas e incurrir en altos costos para todos los usuarios, especialmente los usuarios más pobres. Una gran proporción de direcciones locales de salud y sus equipos de trabajo, especialmente los municipios de categoría 4, 5 y 6, no tienen personal de planta o las capacidades técnicas necesarias para guiar las políticas y regulaciones de salud, y el cumplimiento de sus competencias se agrava por la limitación de los recursos financieros y técnicos. El análisis integral de la situación de salud de la población santandereana cruzado con las metas nacionales y departamentales, evidencia inequidades generadas por el bajo impacto de las acciones de salud pública a nivel colectivo e individual, monitoreadas con la evaluación de funciones esenciales de la salud pública y el resultado de no cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible Consecuencia de las desigualdades de nuestro actual sistema de salud y la capacidad de Gestión de los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social a nivel Nacional, Departamental y Municipal. En el análisis de situación de salud del departamento para el 2019 se encuentran datos estadísticos que relacionan claramente las inequidades sociales, económicas y culturales reflejadas además en los datos de los NBI, requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, número SSEPI: 20240680000118, número BPIN: 2024004680127, Eje estratégico: Eje seguridad multidimensional, Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19), Programa y código del plan de desarrollo: programa de salud pública. (1905), el cual se requiere de un profesional que tenga las competencias y la experiencia necesaria, que fortalezca la capacidad de respuesta y contribuya al cumplimiento oportuno, efectivo y eficiente de las funciones que debe desempeñar el laboratorio departamental de salud pública, en este caso específicamente para fortalecer la línea operativa de desarrollo institucional para el ejercicio de la autoridad sanitaria a nivel municipal con enfoque de aps, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027

En consecuencia, **LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER** para lograr los objetivos y parámetros legales antes previstos, con el fin de garantizar cumplir con los lineamientos institucionales que se desarrollan desde el nivel nacional y departamental requiere celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales por un término estrictamente necesario con un **"PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA O PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA."**, que no se encuentre inhabilitado ni presente incompatibilidad para contratar con entidades públicas que coadyuve y gestione estas actividades, con el ánimo de poder satisfacer la necesidad antes mencionada.

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental – Dirección de Salud Integral, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

 Republica de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	3 de 10

En hilo con lo anterior, que de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Talento Humano, al no existir en la planta personal suficiente para ejecutar actividades requeridas para el funcionamiento de la Secretaria de Salud de Santander, es necesario contratar un equipo de personas naturales y/o jurídicas mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para el desarrollo de las mismas, que reúnan el perfil requerido en el estudio y documentos previos en aras de garantizar la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. En consecuencia, y advirtiendo que existen contratos con objeto igual al que se pretende suscribir, pero con alcances diversos, se autoriza con la firma del presente documento la contratación antes referenciada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que señala de manera textual:

"(...) Condiciones para contratar la prestación de servicios. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)" Subrayado fuero de texto.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los profesionales en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.


La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en la vigencia 2024 (con corte al 31/12/2024) en cuyo objeto contractual se contempla **"prestación de servicios profesionales"** según información disponible en el portal de datos abiertos del <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data> encontrándose 136.754 procesos adjudicados aproximadamente en SECOP II.

Frecuencia Honorarios mensuales CPS profesionales 2024 Entidades a Nivel Territorial.

VALORES		FRECUENCIA	MODALIDAD
DESDE	HASTA		
\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	2020	C. Directa
\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	6916	C. Directa
\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	1635	C. Directa
\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	2242	C. Directa
\$ 1.500.000,00	\$ 2.000.000,00	2706	C. Directa
\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00	3720	C. Directa
\$ 2.000.000,00	\$ 2.500.000,00	1578	C. Directa
\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	4044	C. Directa
\$ 2.500.000,00	\$ 3.000.000,00	4050	C. Directa
\$ 3.000.000,00	\$ 3.000.000,00	4410	C. Directa
\$ 3.000.000,00	\$ 3.500.000,00	4220	C. Directa
\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	1140	C. Directa
\$ 3.500.000,00	\$ 4.000.000,00	1220	C. Directa
\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	1100	C. Directa
\$ 4.000.000,00	\$ 4.500.000,00	400	C. Directa
\$ 4.500.000,00	\$ 4.500.000,00	470	C. Directa
\$ 4.500.000,00	\$ 5.000.000,00	410	C. Directa
\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00	470	C. Directa
\$ 5.000.000,00	\$ 5.500.000,00	230	C. Directa
\$ 5.500.000,00	\$ 5.500.000,00	230	C. Directa
\$ 5.500.000,00	\$ 6.000.000,00	230	C. Directa
\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	230	C. Directa
\$ 6.000.000,00	\$ 6.500.000,00	230	C. Directa
\$ 6.500.000,00	\$ 6.500.000,00	230	C. Directa
\$ 6.500.000,00	\$ 7.000.000,00	230	C. Directa
\$ 7.000.000,00	\$ 7.000.000,00	230	C. Directa
\$ 7.000.000,00	\$ 7.500.000,00	230	C. Directa
\$ 7.500.000,00	\$ 7.500.000,00	230	C. Directa
\$ 7.500.000,00	\$ 8.000.000,00	230	C. Directa
\$ 8.000.000,00	\$ 8.000.000,00	230	C. Directa
\$ 8.000.000,00	\$ 8.500.000,00	230	C. Directa
\$ 8.500.000,00	\$ 8.500.000,00	230	C. Directa
\$ 8.500.000,00	\$ 9.000.000,00	230	C. Directa
\$ 9.000.000,00	\$ 9.000.000,00	230	C. Directa
\$ 9.000.000,00	\$ 9.500.000,00	230	C. Directa
\$ 9.500.000,00	\$ 9.500.000,00	230	C. Directa
\$ 9.500.000,00	\$ 10.000.000,00	230	C. Directa
\$ 10.000.000,00	\$ 10.000.000,00	230	C. Directa
\$ 10.000.000,00	\$ 10.500.000,00	230	C. Directa
\$ 10.500.000,00	\$ 10.500.000,00	230	C. Directa
\$ 10.500.000,00	\$ 11.000.000,00	230	C. Directa
\$ 11.000.000,00	\$ 11.000.000,00	230	C. Directa
\$ 11.000.000,00	\$ 11.500.000,00	230	C. Directa
\$ 11.500.000,00	\$ 11.500.000,00	230	C. Directa
\$ 11.500.000,00	\$ 12.000.000,00	230	C. Directa
\$ 12.000.000,00	\$ 12.000.000,00	230	C. Directa
\$ 12.000.000,00	\$ 12.500.000,00	230	C. Directa
\$ 12.500.000,00	\$ 12.500.000,00	230	C. Directa
\$ 12.500.000,00	\$ 13.000.000,00	230	C. Directa
\$ 13.000.000,00	\$ 13.000.000,00	230	C. Directa
\$ 13.000.000,00	\$ 13.500.000,00	230	C. Directa
\$ 13.500.000,00	\$ 13.500.000,00	230	C. Directa
\$ 13.500.000,00	\$ 14.000.000,00	230	C. Directa
\$ 14.000.000,00	\$ 14.000.000,00	230	C. Directa
\$ 14.000.000,00	\$ 14.500.000,00	230	C. Directa
\$ 14.500.000,00	\$ 14.500.000,00	230	C. Directa
\$ 14.500.000,00	\$ 15.000.000,00	230	C. Directa
\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	230	C. Directa
\$ 15.000.000,00	\$ 15.500.000,00	230	C. Directa
\$ 15.500.000,00	\$ 15.500.000,00	230	C. Directa
\$ 15.500.000,00	\$ 16.000.000,00	230	C. Directa
\$ 16.000.000,00	\$ 16.000.000,00	230	C. Directa
\$ 16.000.000,00	\$ 16.500.000,00	230	C. Directa
\$ 16.500.000,00	\$ 16.500.000,00	230	C. Directa
\$ 16.500.000,00	\$ 17.000.000,00	230	C. Directa
\$ 17.000.000,00	\$ 17.000.000,00	230	C. Directa
\$ 17.000.000,00	\$ 17.500.000,00	230	C. Directa
\$ 17.500.000,00	\$ 17.500.000,00	230	C. Directa
\$ 17.500.000,00	\$ 18.000.000,00	230	C. Directa
\$ 18.000.000,00	\$ 18.000.000,00	230	C. Directa
\$ 18.000.000,00	\$ 18.500.000,00	230	C. Directa
\$ 18.500.000,00	\$ 18.500.000,00	230	C. Directa
\$ 18.500.000,00	\$ 19.000.000,00	230	C. Directa
\$ 19.000.000,00	\$ 19.000.000,00	230	C. Directa
\$ 19.000.000,00	\$ 19.500.000,00	230	C. Directa
\$ 19.500.000,00	\$ 19.500.000,00	230	C. Directa
\$ 19.500.000,00	\$ 20.000.000,00	230	C. Directa
\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	230	C. Directa
\$ 20.000.000,00	\$ 20.500.000,00	230	C. Directa
\$ 20.500.000,00	\$ 20.500.000,00	230	C. Directa
\$ 20.500.000,00	\$ 21.000.000,00	230	C. Directa
\$ 21.000.000,00	\$ 21.000.000,00	230	C. Directa
\$ 21.000.000,00	\$ 21.500.000,00	230	C. Directa
\$ 21.500.000,00	\$ 21.500.000,00	230	C. Directa
\$ 21.500.000,00	\$ 22.000.000,00	230	C. Directa
\$ 22.000.000,00	\$ 22.000.000,00	230	C. Directa
\$ 22.000.000,00	\$ 22.500.000,00	230	C. Directa
\$ 22.500.000,00	\$ 22.500.000,00	230	C. Directa
\$ 22.500.000,00	\$ 23.000.000,00	230	C. Directa
\$ 23.000.000,00	\$ 23.000.000,00	230	C. Directa
\$ 23.000.000,00	\$ 23.500.000,00	230	C. Directa
\$ 23.500.000,00	\$ 23.500.000,00	230	C. Directa
\$ 23.500.000,00	\$ 24.000.000,00	230	C. Directa
\$ 24.000.000,00	\$ 24.000.000,00	230	C. Directa
\$ 24.000.000,00	\$ 24.500.000,00	230	C. Directa
\$ 24.500.000,00	\$ 24.500.000,00	230	C. Directa
\$ 24.500.000,00	\$ 25.000.000,00	230	C. Directa
\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00	230	C. Directa
\$ 25.000.000,00	\$ 25.500.000,00	230	C. Directa
\$ 25.500.000,00	\$ 25.500.000,00	230	C. Directa
\$ 25.500.000,00	\$ 26.000.000,00	230	C. Directa
\$ 26.000.000,00	\$ 26.000.000,00	230	C. Directa
\$ 26.000.000,00	\$ 26.500.000,00	230	C. Directa
\$ 26.500.000,00	\$ 26.500.000,00	230	C. Directa
\$ 26.500.000,00	\$ 27.000.000,00	230	C. Directa
\$ 27.000.000,00	\$ 27.000.000,00	230	C. Directa
\$ 27.000.000,00	\$ 27.500.000,00	230	C. Directa
\$ 27.500.000,00	\$ 27.500.000,00	230	C. Directa
\$ 27.500.000,00	\$ 28.000.000,00	230	C. Directa
\$ 28.000.000,00	\$ 28.000.000,00	230	C. Directa
\$ 28.000.000,00	\$ 28.500.000,00	230	C. Directa
\$ 28.500.000,00	\$ 28.500.000,00	230	C. Directa
\$ 28.500.000,00	\$ 29.000.000,00	230	C. Directa
\$ 29.000.000,00	\$ 29.000.000,00	230	C. Directa
\$ 29.000.000,00	\$ 29.500.000,00	230	C. Directa
\$ 29.500.000,00	\$ 29.500.000,00	230	C. Directa
\$ 29.500.000,00	\$ 30.000.000,00	230	C. Directa
\$ 30.000.000,00	\$ 30.000.000,00	230	C. Directa
\$ 30.000.000,00	\$ 30.500.000,00	230	C. Directa
\$ 30.500.000,00	\$ 30.500.000,00	230	C. Directa
\$ 30.500.000,00	\$ 31.000.000,00	230	C. Directa
\$ 31.000.000,00	\$ 31.000.000,00	230	C. Directa
\$ 31.000.000,00	\$ 31.500.000,00	230	C. Directa
\$ 31.500.000,00	\$ 31.500.000,00	230	C. Directa
\$ 31.500.000,00	\$ 32.000.000,00	230	C. Directa
\$ 32.000.000,00	\$ 32.000.000,00	230	C. Directa
\$ 32.000.000,00	\$ 32.500.000,00	230	C. Directa
\$ 32.500.000,00	\$ 32.500.000,00	230	C. Directa
\$ 32.500.000,00	\$ 33.000.000,00	230	C. Directa
\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00	230	C. Directa
\$ 33.000.000,00	\$ 33.500.000,00	230	C. Directa
\$ 33.500.000,00	\$ 33.500.000,00	230	C. Directa
\$ 33.500.000,00	\$ 34.000.000,00	230	C. Directa
\$ 34.000.000,00	\$ 34.000.000,00	230	C. Directa
\$ 34.000.000,00	\$ 34.500.000,00	230	C. Directa
\$ 34.500.000,00	\$ 34.500.000,00	230	C. Directa
\$ 34.500.000,00	\$ 35.000.000,00	230	C. Directa
\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00	230	C. Directa
\$ 35.000.000,00	\$ 35.500.000,00	230	C. Directa
\$ 35.500.000,00	\$ 35.500.000,00	230	C. Directa
\$ 35.500.000,00	\$ 36.000.000,00	230	C. Directa
\$ 36.000.000,00	\$ 36.000.000,00	230	C. Directa
\$ 36.000.000,00	\$ 36.500.000,00	230	C. Directa
\$ 36.500.000,00	\$ 36.500.000,00	230	C. Directa
\$ 36.500.000,00	\$ 37.000.000,00	230	C. Directa
\$ 37.000.000,00	\$ 37.000.000,00	230	C. Directa
\$ 37.000.000,00	\$ 37.500.000,00	230	C. Directa
\$ 37.500.000,00	\$ 37.500.000,00	230	C. Directa
\$ 37.500.000,00	\$ 38.000.000,00	230	C. Directa
\$ 38.000.000,00	\$ 38.000.000,00	230	C. Directa
\$ 38.000.000,00	\$ 38.500.000,00	230	C. Directa
\$ 38.500.000,00	\$ 38.500.000,00	230	C. Directa
\$ 38.500.000,00	\$ 39.000.000,00	230	C. Directa
\$ 39.000.000,00	\$ 39.000.000,00	230	C. Directa
\$ 39.000.000,00	\$ 39.500.000,00	230	C. Directa
\$ 39.500.000,00	\$ 39.500.000,00	230	C. Directa
\$ 39.500.000,00	\$ 40.000.000,00	230	C. Directa
\$ 40.000.000,00	\$ 40.000.000,00	230	C. Directa
\$ 40.000.000,00	\$ 40.500.000,00	230	C. Directa
\$ 40.500.000,00	\$ 40.500.000,00	230	C. Directa
\$ 40.500.000,00	\$ 41.000.000,00	230	C. Directa
\$ 41.000.000,00	\$ 41.000.000,00	230	C. Directa
\$ 41.000.000,00	\$ 41.500.000,00	230	C. Directa
\$ 41.500.000,00	\$ 41.500.000,00	230	C. Directa
\$ 41.500.000,00	\$ 42.000.000,00	230	C. Directa
\$ 42.000.000,00	\$ 42.000.000,00	230	C. Directa
\$ 42.000.000,00	\$ 42.500.000,00	230	C. Directa
\$ 42.500.000,00	\$ 42.500.000,00	230	C. Directa
\$ 42.500.000,00	\$ 43.000.000,00	230	C. Directa
\$ 43.000.000,00	\$ 43.000.000,00	230	C. Directa
\$ 43.000.000,00	\$ 43.500.000,00	230	C. Directa
\$ 43.500.000,00	\$ 43.500.000,00	230	C. Directa
\$ 43.500.000,00	\$ 44.000.000,00	230	C. Directa
\$ 44.000.000,00	\$ 44.000.000,00	230	C. Directa
\$ 44.000.000,00	\$ 44.500.000,00	230	C. Directa
\$ 44.500.000,00	\$ 44.500.000,00	230	C. Directa
\$ 44.500.000,00	\$ 45.000.000,00	230	C. Directa
\$ 45.000.000,00	\$ 45.000.000,00	230	C. Directa
\$ 45.000.000,00	\$ 45.500.000,00	230	C. Directa
\$ 45.500.000,00	\$ 45.500.000,00	230	C. Directa
\$ 45.500.000,00	\$ 46.000.000,00	230	C. Directa
\$ 46.000.000,00	\$ 46.000.000,00	230	C. Directa
\$ 46.000.000,00	\$ 46.500.000,00	230	C. Directa
\$ 46.500.000,00	\$ 46.500.000,00	230	C. Directa
\$ 46.500.000,00	\$ 47.000.000,00	230	C. Directa
\$ 47.000.000,00	\$ 47.000.000,00	230	C. Directa
\$ 47.000.000,00	\$ 47.500.000,00	230	C. Directa
\$ 47.500.000,00	\$ 47.500.000,00</		

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	4 de 10

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios profesionales se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa. Igualmente, que sus honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar y/o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales afines con las funciones de la administración.

En consecuencia podemos analizar qué, también en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios profesionales con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de honorarios que oscila entre \$ 3.000.000 y 6.500.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere, también se puede observar que existe una cantidad considerable de contratos con honorarios entre \$6.500.000 a \$10.500.000, adicionalmente cabe mencionar que existen honorarios mayores a \$10.999.999, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta y se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado, es decir que la misma no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios mensuales pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código Sustantivo del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos son sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.


1.4 ANÁLISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir) Consecuencia de la ocurrencia del evento Probabilidad Impacto Valor del riesgo Categoría	¿A quién se le asigna? Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
		¿Afecta la ejecución del contrato persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

General	General	General	General	General	General
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	ejecución
operacional	operacional	operacional	operacional	económico	operacional
accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	información inadecuada de los datos		información errónea o desactualizada suministrada por la entidad
Disminución de la capacidad laboral del contratista	incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
posible	raro	posible	improbable		posible
Menor	Insignificante	Moderado	Menor		Moderado
2	1	3	2		3
bajo	bajo	bajo	bajo		bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	2	2	1		2
insignificante	insignificante	menor	insignificante		menor
1	1	2	1		2
bajo	bajo	bajo	bajo		bajo
si	si	si	si		si
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría ge
01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025	01/01/2025
31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	7 de 10

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere contratar un PROFESIONAL EN PSICÓLOGIA, CON EXPERIENCIA MÍNIMO DE SEIS (6) MESES EN ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA O PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del Decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.


5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Elaborar plan de trabajo de la vigencia del contrato, plan de desarrollo de capacidades y cronograma con enfoque de APS de las obligaciones con periodicidad mensual, con envío previo al supervisor del contrato para visto bueno. PRODUCTO: 1. Plan de trabajo diligenciado en formato establecido desde el grupo de GSP - SSD al inicio del contrato, 2, Formato cronograma firmado y enviado por correo electrónico al Supervisor en los primeros cinco días del mes de ejecución de actividades, 3, presentar formato desarrollo de capacidades mensual, 4, Realizar seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual; los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander.
2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de las Empresa Social del Estado que conforman los EBS (MSPS – PIC), en los municipios asignados de la provincia en el abordaje de las tecnologías de las intervenciones colectivas en el marco de la resolución 3280 del 2018. PRODUCTO: Formato de

27


Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	8 de 10

desarrollo de capacidades desarrollado, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

3. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresas Social del Estado en el diligenciamiento y análisis de los instrumentos o herramientas inherentes a la planeación y operación de los EBS en el territorio, orientando a la toma de decisiones. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
4. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado y entidad territorial frente a sus competencias y responsabilidades con la implementación y participación de los espacios sectorial, intersectorial y comunitarios, análisis de las redes integrales integradas en el territorio, análisis de información (indicadores, coberturas), evaluación de resultados, concertación y seguimiento a planes de acción para la gestión positiva de los determinantes sociales en salud. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
5. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado que coordina los EBS de los municipios asignados de la provincia, en el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de la operación en el territorio PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
6. Apoyar en la evaluación de la calidad del dato al talento humano de la Empresas Social del Estado del sistema de información nacional y/o departamental implementado por los EBS, desde el registro de caracterización, canalización hasta la gestión sectorial e intersectorial de las problemáticas identificadas; realizando retroalimentación a entidad territorial e IPS pública de la provincia asignada. PRODUCTO: Acta de seguimiento, 2. Registro de asistencia, 3. Articulación con el profesional en sistemas de apoyo del departamento para realizar seguimiento a la información reportada por las ESE, EBS.
7. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades a las entidades territoriales y Empresas Sociales de Estado de la provincia asignada en la implementación de Estrategias basadas en la evidencia definidas por los referentes de los programas de la secretaria de salud departamental. PRODUCTO: 1. Acta de reunión formato, evidencia fotográfica, 2. Registro de asistencia, 3. Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD, 4. apoyar el desarrollo de una estrategia en salud publica en dos municipios de la provincia asignada presentado informe de los logros adquiridos.
8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato convocadas por la Secretaría de Salud de Santander y cumplir con los compromisos derivados de las mismas.
9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas.
10. Presentar informes mensuales de acuerdo con las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato en los primeros cinco días hábiles una vez finalizado el periodo de ejecución.
11. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista
- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	9 de 10

Para satisfacer la necesidad anteriormente descrita, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**., de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia de García Rovira.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CODIGO	AP-CCP-RG-78
		VERSION	0
		FECHA DE APROBACION	02/05/2023
		PÁGINA	10 de 10

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

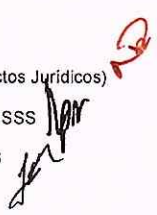



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V*B*: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson G Rodas Soto – Abogado contratista SSS



Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga,

11 ABR 2025

Señora:
 MARINA TORRES FLOREZ
 Dirección: CL 18 21 62 AP 208
 Correo: martofez@gmail.com
 Cel.: 3223060201
 Bucaramanga, Santander

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales


La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo de la vigencia del contrato, plan de desarrollo de capacidades y cronograma con enfoque de APS de las obligaciones con periodicidad mensual, con envío previo al supervisor del contrato para visto bueno. PRODUCTO: 1. Plan de trabajo diligenciado en formato establecido desde el grupo de GSP - SSD al inicio del contrato, 2, Formato cronograma firmado y enviado por correo electrónico al Supervisor en los primeros cinco días del mes de ejecución de actividades, 3, presentar formato desarrollo de capacidades mensual, 4, Realizar seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual; los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander.
2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de las Empresa Social del Estado que conforman los EBS (MSPS – PIC), en los municipios asignados de la provincia en el abordaje de las tecnologías de las intervenciones colectivas en el marco de la resolución 3280 del 2018. PRODUCTO: Formato de desarrollo de capacidades desarrollado, 2. Registro de asistencia,3. Evidencia fotográfica.
3. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresas Social del Estado en el diligenciamiento y análisis de los instrumentos o herramientas inherentes a la planeación y operación de los EBS en el territorio, orientando a la toma de decisiones. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia,3. Evidencia fotográfica.
4. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado y entidad territorial frente a sus competencias y responsabilidades con la implementación y participación de los espacios sectorial, intersectorial y comunitarios, análisis de las redes integrales integradas en el territorio, análisis de información (indicadores, coberturas), evaluación de resultados, concertación y seguimiento a planes de acción para la gestión positiva de los determinantes sociales en salud. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia,3. Evidencia fotográfica.
5. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado que coordina los EBS de los municipios asignados de la

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	2 de 4

provincia, en el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de la operación en el territorio PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.

6. Apoyar en la evaluación de la calidad del dato al talento humano de la Empresas Social del Estado del sistema de información nacional y/o departamental implementado por los EBS, desde el registro de caracterización, canalización hasta la gestión sectorial e intersectorial de las problemáticas identificadas; realizando retroalimentación a entidad territorial e IPS pública de la provincia asignada. PRODUCTO: Acta de seguimiento, 2. Registro de asistencia, 3. Articulación con el profesional en sistemas de apoyo del departamento para realizar seguimiento a la información reportada por las ESE, EBS.
7. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades a las entidades territoriales y Empresas Sociales de Estado de la provincia asignada en la implementación de Estrategias basadas en la evidencia definidas por los referentes de los programas de la secretaria de salud departamental. PRODUCTO: 1. Acta de reunión formato, evidencia fotográfica, 2. Registro de asistencia, 3. Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD, 4. apoyar el desarrollo de una estrategia en salud pública en dos municipios de la provincia asignada presentado informe de los logros adquiridos.
8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato convocadas por la Secretaria de Salud de Santander y cumplir con los compromisos derivados de las mismas.
9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas.
10. Presentar informes mensuales de acuerdo con las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato en los primeros cinco días hábiles una vez finalizado el periodo de ejecución.
11. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:


- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista
- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia de García Rovira.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realiza, se debe en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

 Republica de Colombia Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	3 de 4

- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título como Profesional en Psicología.
4. Poseer experiencia mínima de seis (6) meses en el actividades de gestión de salud pública o Programas de Salud Pública.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión (si aplica), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, Libreta militar (si aplica), RETHUS (Si aplica), Resolución de habilitación (Si aplica) y copia de la tarjeta profesional (si aplica). Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público – SIGEP-. Así como diligenciar la declaración de bienes y rentas que trata el Artículo 122 de la C.P, fotocopia del RUT, examen médico preocupacional y pago de seguridad social como independiente (SI APLICA).


En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ◆ El término de duración
- ◆ Precio estimado por el servicio
- ◆ Forma de pago
- ◆ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **OCHO (08) MESES**, sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-55
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	4 de 4

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para estas actividades es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)**.

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera **OCHO (08) MENSUALIDADES vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD.

El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

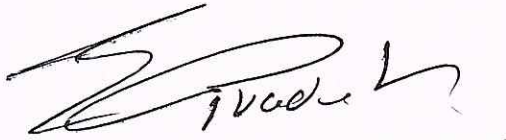
LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

V*B*: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Proyectó Aspectos Jurídicos: Jeyson G Rodas Soto – Abogado contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Leonardo Peñaranda – Abogado contratista SSS

Bucaramanga,

21 ABR 2025

Señores

GOBERNACION DE SANTANDER

Atte: Dr. EDWIN ANTONIO PRADÁ RAMÍREZ

Secretario de Salud de Santander

Yo, **MARINA TORRES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63392303 de Malaga – Santander, cuento con estudios como profesional en **Psicología Social Comunitaria**, y cuento con experiencia mínima de seis (6) meses en el actividades de gestión de salud pública o Programas de Salud Pública, que me permiten presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Elaborar plan de trabajo de la vigencia del contrato, plan de desarrollo de capacidades y cronograma con enfoque de APS de las obligaciones con periodicidad mensual, con envío previo al supervisor del contrato para visto bueno. PRODUCTO: 1. Plan de trabajo diligenciado en formato establecido desde el grupo de GSP - SSD al inicio del contrato, 2. Formato cronograma firmado y enviado por correo electrónico al Supervisor en los primeros cinco días del mes de ejecución de actividades, 3. presentar formato desarrollo de capacidades mensual, 4. Realizar seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual; los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander.
2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de las Empresa Social del Estado que conforman los EBS (MSPS – PIC), en los municipios asignados de la provincia en el abordaje de las tecnologías de las intervenciones colectivas en el marco de la resolución 3280 del 2018. PRODUCTO: Formato de desarrollo de capacidades desarrollado, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
3. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresas Social del Estado en el diligenciamiento y análisis de los instrumentos o herramientas inherentes a la planeación y operación de los EBS en el territorio, orientando a la toma de decisiones. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
4. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado y entidad territorial frente a sus competencias y responsabilidades con la implementación y participación de los espacios sectorial, intersectorial y comunitarios, análisis de las redes integrales integradas en el territorio, análisis de información (indicadores, coberturas), evaluación de resultados, concertación y seguimiento a planes de acción para la gestión positiva de los determinantes sociales en salud. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
5. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado que coordina los EBS de los municipios asignados de la provincia, en el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de la operación en el territorio. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
6. Apoyar en la evaluación de la calidad del dato al talento humano de la Empresas Social del Estado del sistema de información nacional y/o departamental implementado por los EBS, desde el registro de caracterización, canalización hasta la gestión sectorial e intersectorial de las problemáticas identificadas; realizando retroalimentación a entidad territorial e IPS pública de la provincia asignada. PRODUCTO: Acta de seguimiento, 2. Registro de asistencia, 3. Articulación con el profesional en sistemas de apoyo del departamento para realizar seguimiento a la información reportada por las ESE, EBS.
7. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades a las entidades territoriales y Empresas Sociales de Estado de la provincia asignada en la implementación de Estrategias basadas en la evidencia definidas por los referentes de los programas de la secretaria de salud departamental. PRODUCTO: 1. Acta de reunión formato, evidencia fotográfica, 2. Registro de asistencia, 3. Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD, 4. apoyar el desarrollo de una estrategia en salud pública en dos municipios de la provincia asignada presentado informe de los logros adquiridos.

- 35
8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato convocadas por la Secretaría de Salud de Santander y cumplir con los compromisos derivados de las mismas.
 9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas.
 10. Presentar informes mensuales de acuerdo con las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato en los primeros cinco días hábiles una vez finalizado el periodo de ejecución.
 11. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista
- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD..

Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración, el precio estimado y la forma de pago propuestas por el Departamento y la presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

- No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
- No me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado.
- No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante.
- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente) y no me encuentro en mora respecto a los aportes y/o pagos al mismo. Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L
- Que, a la fecha de presentación de la presente propuesta, la información contenida en la publicación proactiva de la Declaración de bienes y rentas y registro de interés (Ley 2013 de 2019) adjunta no ha tenido variaciones, ni novedades y su contenido se mantiene vigente en su integridad. En consecuencia, no tengo potenciales conflictos personales de intereses.

Valor de la Propuesta: CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000).

Plazo de Ejecución: OCHO (08) MESES, contados a partir del Acta de Inicio del contrato, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2025.

Lugar de Ejecución: El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia de García Rovira.

Acompaño a la presente, Formato único de hoja del SIGEP II de vida con los soportes de ley.



Nombre: **MARINA TORRES FLOREZ**
Dirección: **CL 18 21 62 AP 208**
Correo: **martofez@gmail.com**
Cel.: **3223060201**
Bucaramanga, Santander

Sandra Cuesta
09-04-2025

FORMATO ÚNICO



HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Libertad y Orden

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Torres		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Florez		NOMBRES Marina	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 63392303			GÉNERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>			NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 29 MES 11 AÑO 1966			CALLE 18N 21 62 Apto 208		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA	DEPTO SANTANDER	
DEPTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA		
MUNICIPIO MÁLAGA			TELÉFONO 3223060201	EMAIL martofez@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	AÑO	MES	AÑO	
										<input checked="" type="checkbox"/>	MES	11	AÑO	1985	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN ACCION SIN DANO Y CONSTRUCCION DE PAZ	07	2010	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA	10	2002	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	12	2000	04593/03 SS Y 236046CP

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

Sandra Calista
09-04-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	Nº. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
She Works en Alianza con el SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	12	X		Certificación Trabajo Remoto N 1	11	2021
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		NTIC- Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación Aplicadas a la Formación	10	2008
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Aspectos Tecnológicos, Pedagógicos y Administrativos para la Gestión de la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje	10	2008
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Fundamentación de la Formación Profesional Integral con Base en Competencias	08	2008

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS		X			X			X	

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076336233			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	17	Mes	10	Año	2024	Día	16	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 8120 PSICOLOGA			DEPENDENCIA ASECRETARIA DE SALUD DEPARTAME					DIRECCIÓN CALLE 45 OESTE 11 62						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076336233			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	10	Mes	04	Año	2024	Día	09	Mes	08	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA PSICOSOCIAL			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER					DIRECCIÓN CALLE 45 11 52 Calle 45 # 11-52 Bucaramanga						

Sandra Costa
09-04-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056539040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2022	Día	11	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR VIRTUALIZACION			DEPENDENCIA AREA DE TRANSVERSALES					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1A SUR 1A 1 SUR km via a Turbaco. Ternera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056539040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	06	Año	2021	Día	21	Mes	09	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INSTRUCTOR VIRTUALIZACION			DEPENDENCIA AREA DE TRANSVERSALES					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1A SUR 1A 1 SUR km 1 via a Turbaco. Ternera						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6013147300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	04	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DELEGADA MOVILIDAD HUMANA					DIRECCIÓN CALLE 55N 10 32 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	02	Año	2019	Día	15	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DELEGADA MOVILIDAD HUMANA					DIRECCIÓN CALLE 9N 16 21 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	13	Mes	09	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DELEGADA POBLAC DESPLAZADA					DIRECCIÓN CARRERA 22N 28 07 Bucaramanga Regional Santander						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD-				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014889000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	18	Mes	09	Año	2015	Día	17	Mes	01	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONSEJERIA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS					DIRECCIÓN AVENIDA 82 N 10 62 Piso 3, Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO- PNUD-				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6014889000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	09	Mes	09	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ					DIRECCIÓN CALLE 82 N 10 36						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OIM				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6016397777			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	14	Mes	01	Año	2013	Día	21	Mes	06	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DERECHOS POBLACION DESPLAZADA					DIRECCIÓN CARRERA 14 N 93 B 46 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OIM				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6397777			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	09	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCION POBLACION DESPLAZADA					DIRECCIÓN CARRERA 14N 93B 46 Bogotá						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OIM				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6016397777			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	30	Mes	12	Año	2011	Día	18	Mes	09	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DERECHOS POBLACION DESPLAZADA					DIRECCIÓN CARRERA 14N 93B 46 Bogotá						

GOBIERNO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD
VALIDACIÓN SIGEP

Sandra Cuesta
09-04-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OIM			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6016397777			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	06	Mes	10	Año	2010	Día	20	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA				DIRECCIÓN CARRERA 14N 93B 46 Bogotá							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORIA DEL PUEBLO			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO SANTA MARTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6031473000			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	23	Mes	11	Año	2009	Día	31	Mes	07	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA UNIDAD DE JUSTICIA Y PAZ				DIRECCIÓN CALLE 55N 10 32 Bogotá							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OIM			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO MAGDALENA			MUNICIPIO SANTA MARTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6016397777			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	20	Mes	03	Año	2009	Día	30	Mes	11	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA JUSTICIA Y PAZ				DIRECCIÓN CARRERA 14N 93B 46 Bogotá							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD P.A. CERLALC FIDUAGRARIA - ACR			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6015606100			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	16	Mes	06	Año	2007	Día	31	Mes	01	Año	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA PSICOSOCIAL				DIRECCIÓN CALLE 13 N 9 11 Edificio Avianca Piso 13 Bogotá							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD OIM			PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6016397777			FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
			Día	24	Mes	04	Año	2006	Día	31	Mes	12	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCIÓN POBLACION DESPLAZADA				DIRECCIÓN CARRERA 14N 93B 46 Bogotá							

Sandra Cuesta
09-04-2025.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ			MUNICIPIO TUNJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 8017450721			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	07	Año	2005	Día	30	Mes	03	Año	2006
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DERECHOS POBLACION DESPLAZADA					DIRECCIÓN - KM 3 VIA A PAIPA, TUNJA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CALDAS			MUNICIPIO MANIZALES					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6068946006			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	07	Mes	05	Año	2004	Día	21	Mes	03	Año	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCION POBLACION DESPLAZADA					DIRECCIÓN - CARRERA 23 N # 39 60 MANIZALES						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ITAEC -SAT				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO MÁLAGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076616878			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	01	Año	2004	Día	02	Mes	05	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ACADEMICA HUMANIDADES					DIRECCIÓN CALLE 13 N 9 11 Málaga, Santander						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BARRANCABERMEJA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6076402724			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	08	Año	2003	Día	27	Mes	12	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ATENCION POBLACION DESPLAZADA					DIRECCIÓN - KM 2 VIA CAFE MADRID, BUCARAMANGA						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION NIÑOS ESPECIALES DEL ORIENTE COLOMBIANO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6399020			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	06	Año	2003	Día	15	Mes	08	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO					DIRECCIÓN ANILLO VIAL ENTRADA A RIO FRIO, FLORIDABLANCA, SAN						

Sandra Cuesta,
09-04-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GLENN DOMAN ESCUELA PRECOZ				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6386257			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	02	Año	2003	Día	02	Mes	08	Año	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO					DIRECCIÓN ANILLO VIAL FIA A FLORIDABLANCA SANTANDER, CHISCAP						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CIUDAD DEL NIÑO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO FLORIDABLANCA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6016391526			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	10	Año	2001	Día	30	Mes	12	Año	2002
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO					DIRECCIÓN						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION CIENCIA PARA EL DESARROLLO HUMANO- CORCIDHUMAN-				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3107828797			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	03	Mes	01	Año	2001	Día	30	Mes	09	Año	2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AGENDAMIENTO Y COORDINACION					DIRECCIÓN CALLE 18 N 21 42						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 56539040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	01	Mes:	02	Año:	2022	Día:	16	Mes:	12	Año:	2022
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 SUR 1 1 Kilometro 1 vía a Turbaco						
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS 6539040			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:	24	Mes:	06	Año:	2021	Día:	18	Mes:	12	Año:	2021
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			NIVEL EDUCATIVO PREGRADO					DIRECCIÓN AUTOPISTA 1 OESTE 1 1 OESTE Kilómetro 1 Vía a Turbaco						

GOBIERNO DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD
VALIDACIÓN CIGEP
Sandra Cuesta
09-04-2015

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO GIRÓN				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 6468036		FECHA DE INGRESO Día: 03 Mes: 11 Año: 2017				FECHA DE RETIRO Día: 17 Mes: 12 Año: 2017			
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN ANILLO VIAL 11 ESTE 1 1 Kilómetro 7 Vía al Palenque			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.		MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 5461500		FECHA DE INGRESO Día: 21 Mes: 04 Año: 2015				FECHA DE RETIRO Día: 25 Mes: 06 Año: 2015			
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 14 SUR 13 80			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA		MUNICIPIO MEDELLÍN				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 45760000		FECHA DE INGRESO Día: 06 Mes: 08 Año: 2013				FECHA DE RETIRO Día: 30 Mes: 09 Año: 2013			
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 57 51 83			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE									
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-			PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO CESAR		MUNICIPIO AGUACHICA				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 55654701		FECHA DE INGRESO Día: 13 Mes: 06 Año: 2008				FECHA DE RETIRO Día: 12 Mes: 12 Año: 2008			
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS		NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN CARRERA 19 14 15 Kilometro 1 Vía a Bucaramanga			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	6
EXPERIENCIA DOCENTE	2	0

Sandra Cuesta
09-04-2025

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento BUCARAMANGA, ABRIL 10 DE 2025

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

[Empty box for observations]

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bimanga, 09 ABR 2025

Ciudad y fecha

Sandra Cuesta

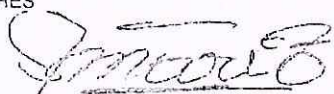
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63392303

TORRES FLOREZ
APELLIDOS

MARINA
NOMBRES



FIRMA



13



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-NOV-1966

MALAGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

04-DIC-1985 MALAGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-2700100-59085291-F-0063392303-20010417

18887 00363A 01 095969440



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO NACIONAL "INTEGRADO"
CUSTODIO GARCIA ROVIRA
DE MALAGA-SANTANDER



AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SEGUII
RESOLUCION No. 4249 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1955

CONFIERE A

Marina Torres Flores

IDENTIFICADO CON CC. No 63392303 de MALAGA

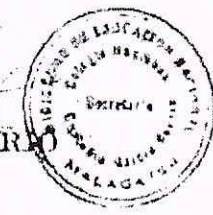
EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS
VIGENTES.

[Signature]
RECTOR

[Signature]
SECRETARIO



DADO EN Bucaramanga a 20 DE 19 86

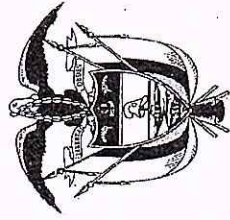
ANOTADO AL FOLIO 288 LIBRO DE REGISTRO No. 1

SECRETARIO DE EDUCACION

[Signature]

Nº 4553

EN Bucaramanga A 20 DE 1986



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNAD

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Leg 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que,

Marina Torres Blórez

C.C. N° 63.392.303 de Atlántica

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Profesional en Psicología Social Comunitaria

Registro Iqes 210243020001100112400

Dado en Santafé de Bogotá, D. C. el 15 del mes de Diciembre de 2000

[Firma]
Rector

[Firma]
Decano Facultad

Acta de Grado N° 2570 Fecha 15-Dic-2000 Registro de Diploma N° 7773, Libro 3, Folio 50

[Firma]
Secretario General

05223

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER
Res. No. 0452
Fecha 03-12-2003
Inscripción No. 11
Folio 42
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA



Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 2570

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 15 de diciembre de 2000 en la ciudad de Bucaramanga y presidida por el Doctor Orlando Jerez Porras, Director del Cread, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA SOCIAL COMUNITARIA
Registro ICFES 210243020001100112400

A

MARINA TORRES FLOREZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 63.392.303 Málaga, quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

"CALIDAD DE VIDA EN UN GRUPO DE PERSONAS ADULTAS ROVIRENSES RESIDENTES EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DE BUCARAMANGA".

En fe de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D. C., a los 15 días del mes de diciembre de dos mil (2000).


Rector

Decano Facultad

Anotado en el libro de Actas No. 8

Registro de Diploma No. 7773 Libro 3 Folio 50

Secretario General


	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.6103841 del 15 de marzo de 2024		
CONTRATISTA:	MARINA TORRES FLOREZ		
Nit o C.C. No.	63392303		
CONCEPTO:	APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.		
VALOR INICIAL	\$19,000,000.00		
VALOR ADICIONAL	\$0.00		
ANTICIPO INICIAL (%):	0.00		
ANTICIPO ADICIONAL (%):			
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) Meses		
PLAZO ADICIONAL:			
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:			
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0		
SUPERVISOR:	AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA Acto Administrativo del 15 de marzo de 2024		
FECHA DE INICIACION:	10 de abril de 2024		
ACTA DE SUSPENSION			
ACTA DE REINICIACION:			
FECHA DE TERMINACION	09 de agosto de 2024		
MUNICIPIO:	Bucaramanga		
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga a los 15 días del mes de agosto de 2024 se reunieron, PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y MARINA TORRES FLOREZ, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y MARINA TORRES FLOREZ se celebro el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6103841 del 15 de marzo de 2024, cuyo objeto es APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS..
2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 del 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.
4. Que se verifico por parte de la Supervisora Amath Sandra Milena Oliveros Tarazona el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 15 días del mes de agosto de 2024
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de \$19,000,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$19,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 4,750,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 2		\$ 4,750,000.00
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 3		\$ 4,750,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$4,750,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$19,000,000.00	\$19,000,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO ()	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE24004457	2024-05-30	PAGO PARCIAL 01	\$ 4,750,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE24005366	2024-06-26	PAGO PARCIAL 02	\$ 4,750,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
CE24006853	2024-07-30	PAGO PARCIAL 03	\$ 4,750,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	\$ 4,750,000.00	SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA


8. Que no se presentaron Reintegro de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud departamental el 09-08-2024, mediante acta de recibo final suscrita a los 15 días del mes de agosto de 2024

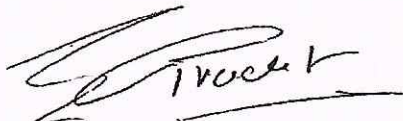
 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6103841 del 15 de marzo de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de (\$4,750,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6103841 del 15 de marzo de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 15 días del mes de agosto de 2024.



**PRADA RAMÍREZ EDWIN ANTONIO
SECRETARIO DE SALUD**




**AMATH SANDRA MILENA OLIVEROS TARAZONA
SUPERVISOR(A)**



**MARINA TORRES FLOREZ
CONTRATISTA**

PROYECTO: MARINA TORRES FLOREZ


	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
CONTRATO No. Y FECHA:	No. CO1.PCCNTR.6906286 del 15 de octubre de 2024					
CONTRATISTA:	MARINA TORRES FLOREZ					
Nit o C.C. No.	63392303					
CONCEPTO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER					
VALOR INICIAL	\$11,000,000.00					
VALOR ADICIONAL	\$0.00					
ANTICIPO INICIAL (XXX%):	0.00					
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):	\$0.00					
PLAZO INICIAL:	DOS (2) Meses					
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:						
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	0					
SUPERVISOR:	ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ Acto Administrativo del 15 de octubre de 2024					
FECHA DE INICIACION:	17 de octubre de 2024					
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:	16 de diciembre de 2024					
MUNICIPIO:	Bucaramanga					
OFICINA GESTORA:	SECRETARÍA DE SALUD					

En Bucaramanga, a los 23 días del mes de diciembre de 2024 se reunieron, **PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD del Departamento y **MARINA TORRES FLOREZ**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

- Que entre el Departamento de Santander y MARINA TORRES FLOREZ se celebros el contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **CO1.PCCNTR.6906286** del 15 de octubre de 2024, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCION CON POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
- Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.
- Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto nacional 019 de 2012, así como lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

4. Que se verifico por parte de la Supervisora Ana Patricia Gonzalez Gomez el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los 23 días del mes de diciembre de 2024
5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecucion del contrato fue de \$11,000,000.00 equivalente al 100 % del valor total del contrato.
6. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$11,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	\$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		\$
ANTICIPO ADICIONAL		\$
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL 1		\$ 5,500,000.00
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION FINAL		\$5,500,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$ 0.00
SUMAS IGUALES	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:


RELACION DE PAGOS.

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ANTICIPO INICIAL	\$	
		ANTICIPO ADICIONAL	\$	
CE24014564	2024-12-17	PAGO PARCIAL 01	\$ 5,500,000.00	MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD - REC.BCE.
EN TRAMITE	EN TRAMITE	PAGO FINAL	\$ 5,500,000.00	MONOPOLIO 14% LEY 1816/2016 - SALUD - REC.BCE.

8. Que no se presentaron Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento: ()

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$	
TOTAL		\$	

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.
10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

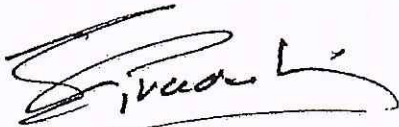
11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaria de salud del Departamento el 16-12-2024, mediante acta de recibo final suscrita a los 23 días del mes de diciembre de 2024

ACUERDAN

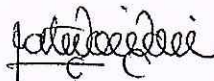
Dar por liquidado el Contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.6906286 del 15 de octubre de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectúe el último desembolso por valor de (\$5,500,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6906286 del 15 de octubre de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los 23 días del mes de diciembre de 2024



**PRADA RAMIREZ EDWIN ANTONIO
SECRETARIO DE SALUD**



**ANA PATRICIA GONZALEZ GOMEZ
SUPERVISOR(A)**



**MARINA TORRES FLOREZ
CONTRATISTA**

PROYECTO: MARINA TORRES FLOREZ

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *
Cedula de Ciudadania	63392303
Primer Nombre	Primer Apellido

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

7599

Resultado General -2025-03-26→8:17:12 PM -2025-03-26→8:36:24 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	D
CC	63392303	MARINA		TORRES	FLOREZ	Vigente	<u>V</u>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARINA TORRES FLOREZ identificado(a) con CC 63392303 registra La siguiente información:

2025-03-26→8:36:24 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Psicología	2003-06-03	4592	DTS DEPARTAMENTO DE SANTANDER

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Unico Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).





MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Resolución No. 04592/03

Nombre MARINA TORRES FLOREZ

C.C. No. 03.392.203 de Malaga

Profesion PSICÓLOGA

Fecha de inscrip. JUNIO 16 de 2003

Secretario de Salud Deptal

Vigilancia y Control



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL

Valido como documento de identificación para prestación de servicios de salud

Los datos registrados en esta tarjeta identifican al declarante para sus actuaciones ante la Secretaría de Salud

Esta tarjeta se exigirá ante todas las actuaciones que surtan ante las Empresas de Salud

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 236046

Fecha de expedición: 25/09/2021

MARINA TORRES FLOREZ

Cédula de Ciudadanía
63392303

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de abril de 2025, a las 15:43:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63392303
Código de Verificación	63392303250421154315

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269450784



PIB
15:46:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARINA TORRES FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63392303:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

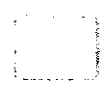
Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:47 PM horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 63392303

Apellidos y Nombres: TORRES FLOREZ MARINA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-
atc@policia.gov.co)

61



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/04/2025 04:51:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **63392303** y Nombre: **MARINA TORRES FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114625736** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda Imprimir

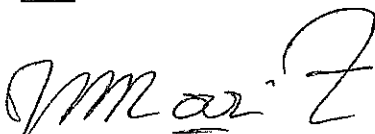
FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) MARINA TORRES FLOREZ identificado con X.C.C./ C.E./ P.P No. 63392303 expedida en MALAGA, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de BIVANGA., el día VEINTY UNO (21) de ABRIL de 2025.

Firma
Nombre
Cédula


MARINA TORRES FLOREZ
63392303

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:59:46 horas del 21/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 63392303, Apellidos y Nombres TORRES FLOREZ MARINA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Santander**, con NIT 890201235-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

- 🕒 **Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
- 📍 **Dirección:** Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.
- ☎ **Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
- ✉ **Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
- 🌐 **Web:** www.policia.gov.co/dijin
- 📷 **Instagram:** [/dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
- 🐦 **Twitter:** [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional

Colombia compra eficiente

GOV.CO

12



TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

El suscrito Representante Legal del Colegio Colombiano de Psicólogos certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por los Tribunales, NO se encontró que **Marina Torres Florez**, con documento de identificación N° **63392303**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 16 de marzo de 2025.

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Representante Legal Colegio Colombiano de Psicólogos



DcNTKvVf3pj4tpcvhnLO
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

📍 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia

☎ | 317 685 22 20

✉ | auxiliar.tribunales@colpsic.org.co



14

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63392303 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/03/2025 06:25 PM



Código Verificación: LMQEXFW356

Válida hasta: 14/06/2025

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



Laboral Salud I.P.S.
Medicina Laboral y Sistemas de Gestión

Nit. 901017957-6

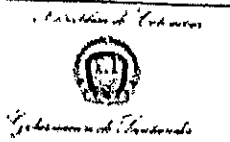
Dirección: Carrera 29 # 40 - 44 Bucaramanga - Colombia
Cel: 3114764772 Tel: 6323511 E-mail: administrativo@laboralsaludips.com



N° 89.008

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN			TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL		
18 DÍA	01 MES	2024 AÑO	BUCARAMANGA (SANTANDER, COLOMBIA)		
			Ciudad		
EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR					
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE					
PARTICULARES CONTADO			PARTICULARES		
Nombre de la empresa			Empresa en misión		
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)					
TORRES FLOREZ MARINA			Genero	Edad	Documento de Identificación
Apellidos y Nombres			FEMENINO	57 AÑOS 1 MESES 20 DÍAS	CC 63392303
			Peso: 67.00 kg		Tipo Número
			Talla: 159 cm	MC: 26.50 - SOBREPESO	
Cargo INSTRUCTOR VIRTUAL					
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL APTO SIN RESTRICCIONES LABORALES					
Observaciones: <i>NO APLICA</i>					
NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)					N/A
RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	VIGENCIA	RECOMENDACIONES		
NO APLICA	NO APLICA	NO REFIERE	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:					
EMO EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓	PARACLINICOS (OPTOMETRÍA)	✓		
LAB CLÍNICO (CUADRO HEMÁTICO)	✓	PARACLINICOS (AUDIOMETRÍA)	✓		
LAB CLÍNICO (GLICEMIA)	✓	TEST PSICOLÓGICO (16 PF)	✓		
LAB CLÍNICO (PARCIAL DE ORINA)	✓	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓		
LAB CLÍNICO (PERFIL LIPÍDICO)	✓	ENFASIS CARDIOVASCULAR	✓		
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES			
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HABITOS SALUDABLES			
CONTROL PERIÓDICO POR OPTOMETRÍA EN SU EPS		HACER DEPORTE			
		DIETA BALANCEADA			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
SE REALIZA VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL CON ÉNFASIS CARDIOVASCULAR Y OSTEOMUSCULAR SIN EVIDENCIA DE PATOLOGÍA. CUMPLIR CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA. REALIZACIÓN DE PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL.					
Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.					

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 05 108 DE
POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **CARLOS ALBERTO PARRA RAMIREZ** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91236484 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 9366 de 14 de Julio del 2010 de la Secretaría de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **CARLOS ALBERTO PARRA RAMIREZ**. - Medico y Cirujano -. **ESPECIALISTA** en Gerencia de la Salud Ocupacional identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 91236484 en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

15 JUL 2020


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
 Secretario de Salud Departamental

VoBo: Alejandro Lozano U. - Director Desarrollo Vigilancia y Control
 Revisó: Yelitza Hernández G. - Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SOG
 Proyectó: Heliana Gordillo O. - Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C



2. Concepto <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 3 Actualización de oficio	4. Número de formulario 141053771481
	 <small>(415)7707212489984(8020) 000014105377148 1</small>

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6 3 3 9 2 3 0 3	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
--	-------------------	---	-----------------------------------

IDENTIFICACIÓN			
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida	25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	26. Número de Identificación 6 3 3 9 2 3 0 3	

Lugar de expedición COLOMBIA	28. País 1 6 9	29. Departamento Santander	30. Ciudad/Municipio Málaga 4 3 2
---------------------------------	--------------------------	-------------------------------	---

31. Primer apellido ORRES	32. Segundo apellido FLOREZ	33. Primer nombre MARINA	34. Otros nombres
------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	-------------------

35. Razón social

36. Nombre comercial

UBICACIÓN			
38. País COLOMBIA	39. Departamento Santander	40. Ciudad/Municipio Bucaramanga	

41. Dirección principal
CL 18 21 62 AP 208

42. Correo electrónico **martofez@gmail.com**

43. Código postal

CLASIFICACIÓN			
---------------	--	--	--

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 7 0 2 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 1 0 0 9 0 9	48. Código 8 5 4 1	49. Fecha inicio actividad 2 0 1 5 0 4 0 6	50. Código 1 7 4 9 0	50. Código 2 8 5 4 2
				51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código			
------------	--	--	--

45 - Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores					
--------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--	--


54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:	Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA 985. Cargo
---	--

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	FORMATO DE DECLARACIÓN DEL ORIGEN Y USO DE RECURSOS PERSONA NATURAL (CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION)	CÓDIGO	AP-CCP-RG-83
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	09/01/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, **21 ABR 2025**

El suscrito MARINA TORRES FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 63392303 de MAJAGA (SPER), domiciliado en BUCARAMANGA, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____), debidamente identificado declaro expresamente que:

ORIGEN Y USO DE LOS RECURSOS

1. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano.
2. Penal Colombiano.
3. La información que he suministrado en la propuesta y en este documento es veraz y verificable y me comprometo a mantenerla actualizada conforme sea requerida por la entidad.
4. Los recursos que se deriven del desarrollo del presente contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas, ni armas de destrucción masiva.
5. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad o negocio)


Origen de los recursos:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de la declaración incorporada en el presente documento, se suscribe

en la ciudad de Bucaramanga, **21 ABR 2025**

EL CONTRATISTA,


 Firma
 Nombre: MARINA TORRES FLOREZ
 Cédula: 63392303



PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARINA		TORRES	FLOREZ

Documento de identificación
Tipo Número

Lugar de nacimiento
País Departamento Municipio

Lugar de domicilio
País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede
País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$44.881.709,00
Otros ingresos y rentas	\$28.753.700,00
TOTAL	\$73.635.409,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$760.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
APARTA ESTUDIO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$60.000.000,00
APARTAMENTO	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$127.000.000,00
AUTOMÓVIL	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$37.000.000,00
PRÉSTAMO FAMILIAR	COLOMBIA	SANTANDER	BUCARAMANGA	\$22.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
SEGURIDAD SOCIAL Y NECESIDADES BÁSICAS	\$28.000.000,00
APOYOS EDUCATIVOS A LA FAMILIA Y OTROS APOYOS	\$12.000.000,00
GASTOS DE VIAJE Y MATERIAL DE TRABAJO	\$10.500.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

¿Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí No


Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

DIAN Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes **PRIVADA** **210**

1. Año **2023**
 Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2118606267521**



(415)7707212489984(8020) 000211860626752 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **63392303** 6.DV **7** 7. Primer apellido **TORRES** 8. Segundo apellido **FLOREZ** 9. Primer nombre **MARINA** 10. Otros nombres 12. Cod. Dirección seccional **4**

24. Actividad económica principal **7020** Si es una corrección indique: 25. Cód. **1** 26. Ho. Formulario anterior **2118606255504** 27. Fracción año gravable siguiente 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica **21,000**

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	220,000,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido	31	220,000,000
------------	------------------------	----	-------------	--------	----	---	--------------------------	----	-------------

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo	Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria	Rentas de capital	Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32 0	43 0	58 0	74 0			
Devoluciones, rebajas y descuentos				75 0			
Ingresos no constitutivos de renta	33 0	44 4,040,000	59 0	76 0			
Costos y deducciones procedentes		45 0	60 0	77 0			
Renta líquida	34 0	46 0	61 0	78 0			
Rentas líquidas pasivas - ECE			62 0	79 0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35 0	47 0	63 0	80 0			
Otras rentas exentas	36 0	48 0	64 0	81 0			
Total rentas exentas	37 0	49 0	65 0	82 0			
Intereses de vivienda	38 0	50 0	66 0	83 0			
Otras deducciones imputables	39 10,000,000	51 10,000,000	67 0	84 0			
Total deducciones imputables	40 10,000,000	52 10,000,000	68 0	85 0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41 0	53 0	69 0	86 0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio		54 0	70 0	87 0			
Pérdida líquida del ejercicio		55 4,040,000	71 0	88 0			
Compensaciones por pérdidas		56 0	72 0	89 0			
Renta líquida ordinaria	42 0	57 0	73 0	90 0			
Ren. líquida céd. gen.	91 0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92 0	R. líq. ord. cédula gen.	93 0	Como pérdidas año 2018 y ant.	94 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95 0	Rentas gravables	96 0	R. líq. grav. cédula gen.	97 0	Renta presuntiva	98 0

Cédula de pensiones	Cédula de dividendos y participaciones	Ganancias ocasionales	Liquidación Privada
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99 0	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112 0
Ingresos no constitutivos de renta	100 0	Costos por ganancias ocasionales	113 0
Renta líquida	101 0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114 0
Rentas exentas de pensiones	102 0	Ganancias ocasionales gravables	115 0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103 0	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104 0	Ingresos no constitutivos de renta	105 0
Ingresos no constitutivos de renta	105 0	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106 0	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107 0	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108 0	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109 0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109 0	Rentas exentas de la casilla 109	110 0
Rentas exentas de la casilla 109	110 0	Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111 0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111 0	Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	116 0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	116 0	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117 0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117 0	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118 0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118 0	Por dividendos y participaciones año 2016	119 0
Por dividendos y participaciones año 2016	119 0	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120 0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120 0	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121 0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121 0	Imp. pagados en el exterior	122 0
Imp. pagados en el exterior	122 0	Dividendos, particip. y otros	124 0
Dividendos, particip. y otros	124 0	Donaciones	123 0
Donaciones	123 0	Total descuentos trib.	125 0
Total descuentos trib.	125 0	Impuesto neto de renta	126 0
Impuesto neto de renta	126 0	Impuesto de ganancias ocasionales	127 0
Impuesto de ganancias ocasionales	127 0	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128 0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128 0	Total impuesto a cargo	129 0
Total impuesto a cargo	129 0	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130 0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130 0	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131 1,143,000
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131 1,143,000	Retenciones año gravable a declarar	132 0
Retenciones año gravable a declarar	132 0	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133 0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133 0		

Saldo a pagar por impuesto	134 0	Sancciones	135 0	Total saldo a pagar	136 0	Total saldo a favor	137 1,143,000
Número de dependientes económicos	138 0	Adición por dependientes a la casilla 92	139 0	Ud. superó tope indicativo art. 338-1 del E.T., marca X	140 0	Aporte voluntario	141 0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20241489724996**

997. Espacio exclusivo de la entidad recaudadora:
 2024-08-10 / 02:04:25 PM
 2 0 2 4 - 4:0 4:2 5
 Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN Adhesivo **91900158885359**



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARINA TORRES FLOREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía número 63392303**, se encuentra afiliado/a desde **10/04/1987** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de abril de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SISTEMA AUTOMATIZADO DE CERTIFICACIONES



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	63392303
NOMBRES	MARINA
APELLIDOS	TORRES FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS SURAMERICANA S.A.	CONTRIBUTIVO	01/11/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/26/2025 20:39:06 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para

EPS



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que **MARINA TORRES FLOREZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **63392303** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 63392303
NOMBRES Y APELLIDOS	MARINA TORRES FLOREZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/11/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	278
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51
EMPLEADOR(ES)	CC 63392303 MARINA TORRES DESDE 01/02/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 21/04/2025

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS


EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 6115, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	
	CÓDIGO	AP-CCP-RG-53
	VERSIÓN	0
	FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
	PÁGINA	1 de 1

La oferente **MARINA TORRES FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **63392303** de Malaga – Santander, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar de acuerdo a:

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Superiores:

Título: **PSICÓLOGIA SOCIAL COMUNITARIA**
 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD
 Acta N° 2570. Del día 15 de Diciembre de 2000

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONTRATANTE: EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

- EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y **MARINA TORRES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63392303 de Malaga – Santander, se celebro el contrato, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CO1.PCCNTR.6103841** del 15 de marzo de 2024 cuyo objeto es: **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INTERSECTORIALIDAD EN SALUD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**. Desde el 10 de abril de 2024 hasta el 9 de agosto de 2024, con duracion de cuatro (04) meses.
- EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y **MARINA TORRES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 63392303 de Malaga – Santander, se celebro el contrato, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.CO1.PCCNTR.6906286** del 15 de octubre de 2024 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PAPSIVI EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Desde el 17 de octubre de 2024 hasta el 16 de diciembre de 2024, con duracion de dos (02) meses.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander – Secretaría de Salud para prestar el objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.


Bucaramanga, **21 ABR 2025**


EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

V*B*: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: **Juan Leonardo Peñaranda** – Abogado contratista SSS

Proyectó Aspectos Jurídicos: **Jeyson G Rodas Soto** – Abogado contratista SSS

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS	CÓDIGO	AP-CCP-RG-54
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/04/2023
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **MARINA TORRES FLOREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número **63392303** de **Malaga – Santander**, con el fin de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”**, se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

Carta de presentación de la propuesta, hoja de vida registrada en el SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios, registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019), Certificado de antecedentes de la profesión, Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía, medidas correctivas, antecedentes de delitos sexuales, Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia del RUT, RETHUS, Resolución de habilitación y copia de la tarjeta profesional.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que la proponente **MARINA TORRES FLOREZ**, cuenta con estudios como profesional en **Psicología Social Comunitaria**, y cuenta con experiencia mínima de seis (6) meses en el actividades de gestión de salud pública o Programas de Salud Publica, que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia, para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.


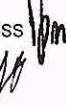
3. PROPUESTA ECONÓMICA.


El valor de la propuesta es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)**, valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **MARINA TORRES FLOREZ**, se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud del Departamento para: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.”** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga, **21 ABR 2025**


EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
 Secretario de Salud de Santander

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 
 Revisó Aspectos Jurídicos: **Juan Leonardo Peñaranda** – Abogado contratista SSS 
 Proyectó Aspectos Jurídicos: **Jeyson G Rodas Soto** – Abogado contratista SSS

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
		PÁGINA	1 de 5

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	MARINA TORRES FLOREZ		
Identificación:	C.C.: 63392303 de Malaga – Santander		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **MARINA TORRES FLOREZ**, persona natural mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 63392303 de Malaga – Santander, quien afirma hallarse legalmente capacitada para ejecutar el objeto contractual, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios Profesionales el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

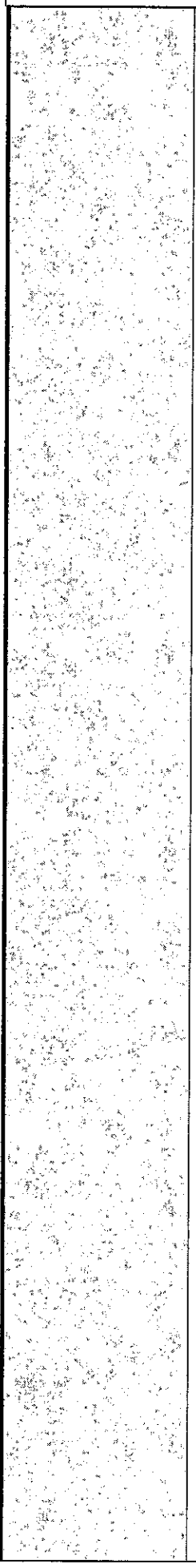
CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO , el objeto del presente contrato, es OCHO (08) MESES , sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar plan de trabajo de la vigencia del contrato, plan de desarrollo de capacidades y cronograma con enfoque de APS de las obligaciones con periodicidad mensual, con envío previo al supervisor del contrato para visto bueno. PRODUCTO: 1. Plan de trabajo diligenciado en formato establecido desde el grupo de GSP - SSD al inicio del contrato, 2, Formato cronograma firmado y enviado por correo electrónico al Supervisor en los primeros cinco días del mes de ejecución de actividades, 3, presentar formato desarrollo de capacidades mensual, 4, Realizar seis asistencias técnicas presenciales mensuales en los municipios asignados y las demás que sean necesarias y requeridas por el supervisor de manera virtual; los formatos a usar para el desarrollo del contrato deben cumplir con los criterios de calidad y los procesos establecidos en la secretaria de salud de Santander. 2. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de las Empresa Social del Estado que conforman los EBS (MSPS – PIC), en los municipios asignados de la provincia en el abordaje de las



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

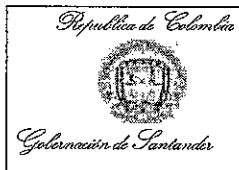
CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	2 de 5



- tecnologías de las intervenciones colectivas en el marco de la resolución 3280 del 2018. PRODUCTO: Formato de desarrollo de capacidades desarrollado, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
3. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresas Social del Estado en el diligenciamiento y análisis de los instrumentos o herramientas inherentes a la planeación y operación de los EBS en el territorio, orientando a la toma de decisiones. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
 4. Realizar desarrollo de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado y entidad territorial frente a sus competencias y responsabilidades con la implementación y participación de los espacios sectorial, intersectorial y comunitarios, análisis de las redes integrales integradas en el territorio, análisis de información (indicadores, coberturas), evaluación de resultados, concertación y seguimiento a planes de acción para la gestión positiva de los determinantes sociales en salud. PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
 5. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades al talento humano de la Empresa Social del Estado que coordina los EBS de los municipios asignados de la provincia, en el monitoreo y seguimiento técnico, financiero y administrativo de la operación en el territorio PRODUCTO: Acta de reunión, 2. Registro de asistencia, 3. Evidencia fotográfica.
 6. Apoyar en la evaluación de la calidad del dato al talento humano de la Empresas Social del Estado del sistema de información nacional y/o departamental implementado por los EBS, desde el registro de caracterización, canalización hasta la gestión sectorial e intersectorial de las problemáticas identificadas; realizando retroalimentación a entidad territorial e IPS pública de la provincia asignada. PRODUCTO: Acta de seguimiento, 2. Registro de asistencia, 3. Articulación con el profesional en sistemas de apoyo del departamento para realizar seguimiento a la información reportada por las ESE, EBS.
 7. Apoyar en el fortalecimiento de capacidades a las entidades territoriales y Empresas Sociales de Estado de la provincia asignada en la implementación de Estrategias basadas en la evidencia definidas por los referentes de los programas de la secretaria de salud departamental. PRODUCTO: 1. Acta de reunión formato, evidencia fotográfica, 2. Registro de asistencia, 3. Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD, 4. apoyar el desarrollo de una estrategia en salud publica en dos municipios de la provincia asignada presentado informe de los logros adquiridos.
 8. Participar en las actividades de fortalecimiento de capacidades y reuniones relacionadas con el objeto del contrato convocadas por la Secretaría de Salud de Santander y cumplir con los compromisos derivados de las mismas.
 9. Realizar los informes solicitados por el supervisor del contrato o la coordinación de Gestión de la Salud Pública, en función del objeto del contrato ante requerimientos departamentales o de entidades externas.
 10. Presentar informes mensuales de acuerdo con las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato en los primeros cinco días hábiles una vez finalizado el periodo de ejecución.
 11. Las demás que sean requeridas por el supervisor según la necesidad del área de trabajo en el marco de sus competencias.

NOTA:

- Contar con la disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios de protección personal, a efecto de realizar de manera segura y oportuna las labores contratadas.
- Consolidar un expediente en donde se registre cada una de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato.
- Los costos de desplazamiento y estadía a que haya lugar en el



MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II

CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
PÁGINA	3 de 5

4) Valor:

cumplimiento de las actividades designadas serán asumidos en su totalidad por el Contratista

- Radicar los documentos originales para el archivo de gestión ante la coordinación del grupo de GSP-SSD

(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)

B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.

4) Valor:

Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE COP (\$44.000.000)**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 25000371 de fecha febrero 06 de 2025

Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA

Detalle Rubro: Fortalecimiento de la Gestión en Salud a través de acciones coordinadas de atención primaria en salud, en busca de mejores resultados en salud de las personas, familias y comunidades en el marco de la estrategia de acción unificada en el Departamento de Santander

Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.53

Código interno: 251117, por valor de MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$1.803.500.000.00), del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025

Certificación del Banco de Proyectos No. 044 del 05 de febrero del 2025

SSEPI: 20240680000118

BPIN: 2024004680127

Línea Estratégica PDD: Eje seguridad multidimensional

Sector PDD: Es tiempo de la salud y protección social. (19)


Programa PDD Programa Salud Publica. (1905)

PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar a) PRO-CULTURA 2%, PRO-UIS 2%, PRO ADULTO MAYOR 2%, PRO ELECTRIFICADORA 2%, PRO HOSPITALES 2% RETEICA % VARIABLE

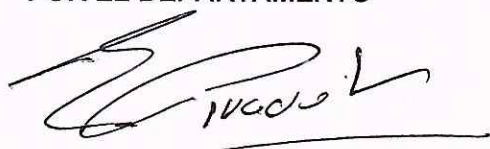

5) Forma de pago:


EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** mediante **OCHO (08) MENSUALIDADES** vencidas cada una por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP (\$5.500.000)**, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

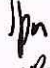
	El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.
6) Garantía	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos.
7) Cuenta bancaria:	Ahorros (X) Corriente N° 29743367276 Banco: Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem.
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO . PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA , éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Cesión	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por EL CONTRATANTE , adicional se deberá realizar el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16)	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban

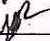
 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS) SECOP II</p>	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	31/03/2025
		PÁGINA	5 de 5

Notificaciones: hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico info@santander.gov.co, B) Por la Contratista, en el correo electrónico martofez@gmail.com teléfono: 3223060201.
El objeto a contratar se realizará en el Departamento de Santander en la provincia de García Rovira

<p>POR EL DEPARTAMENTO</p>  <p>EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ Secretario de Salud de Santander</p>	<p>LA CONTRATISTA</p>  <p>MARINA TORRES FLOREZ Contratista</p>
--	--

V°B°: Nury Paola Quintero Quintero
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos) 

Reviso: Juan L. Peñaranda – Abogado Contratista 

Elaboro: Jeyson G Rodas – Abogado Contratista 

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 2

Bucaramanga,

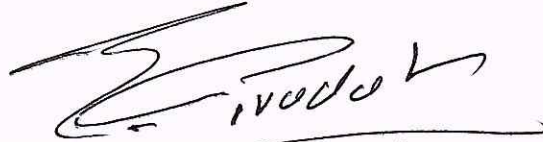
21 ABR 2025

Doctora
Yairis Vásquez Gómez
 profesional Universitario
 Secretaría de Salud Departamental

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como **SUPERVISOR** de **MARINA TORRES FLOREZ** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**, a **Yairis Vásquez Gómez**, profesional Universitario, funcionaria adscrito a la Secretaria de Salud Departamental, identificado con cédula de ciudadanía número **53.016.254** de **Bogotá**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Hoy: **21 ABR 2025**

Firma del (la) notificado(a),



C.C. No. 53.016.254 expedida en Bogotá

V^oB^o: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Revisó Aspectos Jurídicos: **Juan Leonardo Peñaranda** – Abogado contratista SSS
 Proyectó Aspectos Jurídicos: **Jeyson G Rodas Soto** – Abogado contratista SSS



87

Republica de Colombia  Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

21 ABR 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
 Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
 Secretaría de Salud Departamental
 Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta remito los documentos precontractuales y el contrato cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LA LINEA OPERATIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD SANITARIA A NIVEL MUNICIPAL CON ENFOQUE DE APS ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DE ACCIONES COORDINADAS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN BUSCA DE MEJORES RESULTADOS EN SALUD DE LAS PERSONAS, FAMILIAS Y COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN UNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.", para que se adelante el archivo del mismo.

El contratista es **MARINA TORRES FLOREZ**; y el valor del contrato asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)**., En la carpeta se adjuntan los siguientes documentos:

- Requerimiento
- Solicitud de Certificación de no disponibilidad de personal
- Certificación no disponibilidad de Personal
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de Banco de Proyectos de Inversión
- Estudios del Sector
- Estudios y documentos previos
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta
- Documentos que acreditan la experiencia y requisitos de contratación
- Análisis de hoja de vida
- Evaluación de la propuesta
- Contrato de prestación de servicios
- Acto por medio del cual se designa supervisor

Cordialmente,



EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
 Secretario de Salud de Santander

